diera de sistirme del contrato que ya tengo hecho
con su mag.d que no puedo tanbien lo procurara
hacer pero lo que esta en mi mano que es
las preminencias del dicho off.o de nonbrar
al guacil que cobre el dicho derecho y el ronbra
miento de alcayde dis. de luego ofresco ceder
lo en v.ra con que se sirba de acordar que no se
ha mi trate de hacer contradicion a la dicha
merced y que de reserbado para mi solamente
el dicho derecho por marabedi por libra atento
a lo mucho que e gastado en esta pretension ya
no poderme desistir della por estar obligado
a pagar a su mag.d a v.ra supp.co asi lo acuerde y
mande que en ella recebira particular mer
ced etc.a

Pedro Fernandes
de la Reguera